

664227 1141

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTO PRECARIOS SUSCRITO CON SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.-

CONCHALI, 02 JUL 2021

DECRETO EXENTO N° 611

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 265 del 01.07.21 de la Administradora Municipal; Resolución Exenta N° 780 del 30.06.21 de la SEREMI DE Vivienda y Urbanismo; Decreto Exento N° 54 del 22.01.21 que Aprueba Convenio de transferencia del programa Asentamiento Precario "Financiamiento de Construcción de Cierre Perimetral del Campamento "El Esfuerzo" y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la modificación al convenio de Transferencia, de fecha 22 de junio de 2021, del programa Asentamiento Precarios El Esfuerzo, suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, representada según se acreditará por don MANUEL JOSÉ ERRAZURIZ TAGLE y la Municipalidad de Conchalí, representada por don RENE DE LA VEGA FUENTES, en el sentido de remplazar la cláusula Décimo, del referido convenio, con el fin de ampliar el plazo de vigencia otorgado para la ejecución de las obras, debido a la contingencia sanitaria que afecta el país, supliéndose por la siguiente:

"DECIMO: Una vez tramitada totalmente la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio, la SEREMI TRANSFERIRÁ A LA Municipalidad, los recursos indicados en la Cláusula sexta y su vigencia será de 12 meses contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo"

Se deja constancia que la presente modificación forma parte integrante del convenio, latamente individualizado, y cuyas estipulaciones se mantendrán vigentes en todo aquello no modificado por el presente instrumento.

La Resolución Exenta N° 780 del 30.06.21 forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO
Finanzas - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - - Alcaldia
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



I. Municipalidad de Conchalí
Administración Municipal

Let. 668977
[Handwritten Signature]
07/07/21
MEMORÁNDUM N° 265/2021.

CONCHALI,

- 1 JUL 2021

DE : ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A : SR. DANIEL BASTÍAS FARÍAS
SECRETARIO MUNICIPAL

REF. : Solicita decretar modificación de Convenio que se indica.

Por el presente, remito a usted para ser Decretado modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "FINANCIAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL DEL CAMPAMENTO EL ESFUERZO", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N° 54 del 22 de enero de 2021.

Saluda atentamente a usted.



[Handwritten Signature]
MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
Administradora Municipal

MTA/mmc.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- SECPLA
- Archivo



EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN

SECCIÓN JURÍDICA

Int. N° 141

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° **780 30.06.2021**

VISTOS:

Lo dispuesto en **a)** la Ley N° 16.391; en la Ley N° 19.880; **b)** en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; **c)** en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; **d)** en la Resolución Exenta N° 154 (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2021, que delega la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos en los Secretarios Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; **e)** en la Resolución N° 30 de 2015, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República; **f)** en el D.S. N° 104 de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus prórrogas; **g)** en la Res. Ex. N° 581 de fecha 26 de marzo de 2020 SEREMI MINVU, que Establece Tramitación Electrónica para este Servicio; **h)** en el D.S. N° 41 (V. y U.), de 2019, que nombra al infrascrito como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; y **i)** en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, en el marco del Programa Asentamientos Precarios (ex Campamentos), se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran viviendo en asentamientos precarios, con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.

2.- Que, en la comuna de Conchalí, Región Metropolitana y a través del Catastro Nacional de Campamentos año 2011 del MINVU, se identificó el **Asentamiento Precario "El Esfuerzo"**, respecto del cual se ha determinado prioritariamente la transferencia de recursos para la ejecución de las obras destinadas a dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

3.- Que, uno de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en materia de Asentamientos Precarios, es recuperar los terrenos donde se emplazaban dichos asentamientos, una vez que estos sean desocupados por las familias que los habitaban, con el objetivo de generar proyectos que permitan desarrollar la ciudad, dotando a la comunidad de nuevos equipamientos y con esto evitar una nueva ocupación ilegal de los terrenos desocupados.

4.- Que, para el logro de estos fines, con fecha 16 de diciembre de 2020, se suscribió entre la SEREMI Metropolitana y la Municipalidad convenio de transferencias de recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1613, de fecha 22 de diciembre de 2020, destinado a financiar la construcción de un cierre perimetral en el terreno donde se emplaza el campamento "El Esfuerzo", por un monto total de **\$21.000.000.- (veintiún millones de pesos)** fijando un plazo de 6 meses para su ejecución,



**EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN**

contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

5.- Que, la I. Municipalidad de Conchalí ha solicitado mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2021, se tramite el aumento de plazo del convenio en 6 meses, pues con fecha 4 de junio de 2021 se adjudicó el cierre del campamento El Esfuerzo, a través de Decreto Alcaldicio Exento N° 507.

6.- Que, por lo tanto y de acuerdo a lo antes señalado, las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el Convenio singularizado anteriormente, por cuanto es necesario modificar el convenio, en cuanto a su plazo de ejecución, aumentando el mismo en 6 meses, quedando en consecuencia dicho plazo en **12 meses**, desde la total tramitación del presente instrumento.

7.- Que, para el logro de los fines anteriormente descritos, con fecha de junio de 2021, la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Peñalolén, suscribieron una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en el Considerando 4.-, de esta Resolución Exenta, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, a que alude el Considerando 6, del presente instrumento, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el que se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

*"En Santiago, a 22 de junio de 2021, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la **"SEREMI"**, representada según se acreditará por don **MANUEL JOSE ERRAZURIZ TAGLE**, en su calidad de Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la I. Municipalidad de Conchalí, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"** o la **"ENTIDAD RECEPTORA"**, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, se conviene lo siguiente:*

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **MINVU**, a través de sus Secretarías Ministeriales, en el marco del Programa Asentamientos Precarios, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.

SEGUNDO: En este sentido, uno de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materia de campamentos, consiste en ejecutar obras que permitan recuperar los terrenos en los cuales se emplazan los campamentos a fin de evitar nuevas tomas ilegales de estos.

TERCERO: En la comuna de Conchalí, se verifica la existencia del campamento **"El Esfuerzo"**, el cual se encuentra en proceso de Postulación AD. Cabe mencionar que, la situación en la que se encuentran las 19 familias que componen el campamento, es un caso social extremo, con graves problemas de salubridad y en proceso de desalojo, necesidades que, asociadas a la ejecución de obras de radicación con Proyecto Habitacional o de Urbanización, hacen urgente una solución provisoria que impida realizar una nueva ocupación ilegal de dicho terreno una vez salidas las familias del campamento.

CUARTO: En este contexto, con fecha 16 de diciembre de 2020, la SEREMI y la I. Municipalidad de Conchalí celebraron un convenio de transferencias de recursos a modo de financiar la construcción de un cierre perimetral el terreno donde se emplaza el campamento **"El Esfuerzo"** de la comuna de Conchalí, por un total de **\$21.000.000.- (Veintiún millones de pesos)**, el cual fue sancionado a través de la Resolución N° 1613 de fecha 22 de diciembre de 2020. Otorgando un plazo de **6 meses** para la ejecución del mismo.

QUINTO: En la actualidad las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el Convenio singularizado en la cláusula anterior, por cuanto es necesario reemplazar la cláusula Décimo, del referido



convenio, con el fin de ampliar el plazo de vigencia otorgado para la ejecución de las obras, debido a la contingencia sanitaria que afecta al país, supliéndose por la siguiente:

“DÉCIMO: Una vez tramitada totalmente la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en la cláusula sexta y su vigencia será de **12 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo”

SEXO: Se deja constancia que la presente modificación forma parte integrante del Convenio, latamente individualizado, y cuyas estipulaciones se mantendrán vigentes en todo aquello no modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, siendo su distribución la siguiente:

- a) Dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Conchalí
- b) Dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial
- c) Una en poder del Programa Asentamientos Precarios – MINVU

OCTAVO: La personería de don **Manuel José Errázuriz Tagle** como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, consta en el Decreto Supremo N° 41, (V. y U.) de fecha 18 de diciembre de 2019, en tanto, la personería de don **René de la Vega Fuentes**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Conchalí, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General y en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, de fechas 23 y 29 de noviembre de 2016, respectivamente, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana”.

2° DECLÁRASE, en este acto que todo aquello no modificado se mantiene vigente en su totalidad.

3 NOTIFÍQUESE atendida la contingencia y lo dispuesto en la Res. Ex. N° 581 de fecha 26 de marzo de 2020 SEREMI MINVU, por correo electrónico a la casilla informada por la I. Municipalidad de Conchalí: gabinete@conchali.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Manuel José Errázuriz Tagle Firmado digitalmente
por Manuel José Errázuriz Tagle
Fecha: 2021.06.30
09:21:03 -04'00'

MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adjunta: Modificación Convenio de Transferencia de Recursos.



EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN

NBI/MNC

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Conchalí, gabinete@conchali.cl (dos copias)
- Programa Asentamientos Precarios – MINVU. (una copia)
- Secretaría Técnica Regional Campamentos – SERVIU.
- Departamento Planes y Programas, Equipo Campamentos – SEREMI. (1 copia)
- Oficina de Partes – SEREMI. (1 copia)
- Sección Jurídica – SEREMI.
- Ley de Transparencia, artículo 7º g) (11.06.2021)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECA-
RIOS "FINANCIAMIENTO DE CONSTRUC-
CION DE CIERRE PERIMETRAL DEL CAM-
PAMENTO "EL ESFUERZO".-

CONCHALI, 22 ENE 2021

DECRETO EXENTO N° 54

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 33 del 15.01.21 de
Secretaría Comunal de Planificación; Resolución Exenta N° 1613 del 22.12.20 de SEREMI
Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Convenio de Transferencia del 16.12.2020; Ingreso
N°3655250 Folio N°590081; Certificado Presupuestario N° 29 del 15.01.21 de Contabilidad y
Presupuesto; Memorándum N° 26 del 12.01.21 de SECPLA y TENIENDO PRESENTE las
facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de
Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia
de Recursos para la Ejecución del PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS
"FINANCIAMIENTO DE CONSTRUCCION DE CIERRE PERIMETRAL DEL
CAMPAMENTO "EL ESFUERZO", suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE
CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con
domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y la SEREMI
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO representado por su SEREMI don
MANUEL ERRAZURIZ TAGLE ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo
O'higgins N° 874, piso 5 Santiago.

Uno de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materia de campamentos,
consiste en ejecutar obras que permitan recuperar los terrenos en los cuales se emplazan los
campamentos a fin de evitar nuevas tomas ilegales de estos.

En la comuna de Conchalí, se verifica la existencia del Campamento "El Esfuerzo", el cual se
encuentra en proceso de postulación AD.

Para la ejecución del presente Convenio la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Transferirá a
la Municipalidad la suma total de \$ 21.000.000.- (veintiún millones).

Cabe hacer presente, que los recursos que se transferirán, en virtud del presente convenio,
representan una inversión destinada a concretar el cierre del campamento "El Esfuerzo", de
la comuna de Conchalí.

El convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que
señala, hecho ARCHIVARSE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA MUNICIPAL

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica.

Finanzas - TESMU - DIDECO - SECPLA

SEREMI Vivienda y Urbanismo.

O.P.I.R. / Sec. Municipal - art. 7° letrag) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



EN EL
CORAZÓN
DE LA
MUNICIPALIDAD



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"FINANCIAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL DEL CAMPAMENTO EL ESFUERZO"

ENTRE

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En Santiago, a 22 de junio de 2021, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por don **MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE**, en su calidad de Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la I. Municipalidad de Conchalí, en adelante la "MUNICIPALIDAD" o la "ENTIDAD RECEPTORA", representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo (en adelante, **MINVU**), a través de sus Secretarías Ministeriales, en el marco del Programa Asentamientos Precarios, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.

SEGUNDO: En este sentido, uno de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materia de campamentos, consiste en ejecutar obras que permitan recuperar los terrenos en los cuales se emplazan los campamentos a fin de evitar nuevas tomas ilegales de estos.

TERCERO: En la comuna de Conchalí, se verifica la existencia del campamento "El Esfuerzo", el cual se encuentra en proceso de Postulación AD. Cabe mencionar que, la situación en la que se encuentran las 19 familias que componen el campamento, es un caso social extremo, con graves problemas de salubridad y en proceso de desalojo, necesidades que, asociadas a la ejecución de obras de radicación con Proyecto Habitacional o de Urbanización, hacen urgente una solución provisoria que impida realizar una nueva ocupación ilegal de dicho terreno una vez salidas las familias del campamento.

CUARTO: En este contexto, con fecha 16 de diciembre de 2020, la SEREMI y la I. Municipalidad de Conchalí celebraron un convenio de transferencias de recursos a modo de financiar la construcción de un cierre perimetral el terreno donde se emplaza el campamento "El Esfuerzo" de la comuna de Conchalí, por un total de **\$21.000.000.- (Veintiún millones de pesos)**, el cual fue sancionado a través de la Resolución N° 1613 de fecha 22 de diciembre de 2020. Otorgando un plazo de **6 meses** para la ejecución del mismo.

QUINTO: En la actualidad las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el Convenio singularizado en la cláusula anterior, por cuanto es necesario reemplazar la cláusula Décimo, del referido convenio, con el fin de ampliar el plazo de vigencia otorgado para la ejecución de las obras, debido a la contingencia sanitaria que afecta al país, supliéndose por la siguiente:

"DÉCIMO: Una vez tramitada totalmente la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en la cláusula sexta y su vigencia será de 12 meses contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo"

SEXTO: Se deja constancia que la presente modificación forma parte integrante del Convenio, latamente individualizado, y cuyas estipulaciones se mantendrán vigentes en todo aquello no modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, siendo su distribución la siguiente:

- Dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Conchalí
- Dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial
- Una en poder del Programa Asentamientos Precarios – MINVU





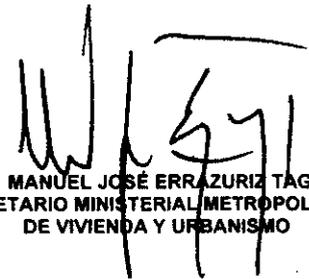
**EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN**



OCTAVO: La personería de don **Manuel José Errázuriz Tagle** como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, consta en el Decreto Supremo N° 41, (V. y U.) de fecha 18 de diciembre de 2019, en tanto, la personería de don **René de la Vega Fuentes**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Conchalí, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General y en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, de fechas 23 y 29 de noviembre de 2016, respectivamente, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.




RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI


MANUEL JOSÉ ERRAZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

